

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 1 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a cinco de mayo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. Marcos López Álvarez

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2025 y del acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 29 de abril de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACIÓN del local sito en [REDACTED] (56637 - SEGREG 2024/36).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 26/12/2024 y nº 56637 (2024 / 36) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN del local sito en [REDACTED]).



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R2.3 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada)".

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local redactado y suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 24/12/2024

Que se aporta descripción de los linderos del local inicial a segregar y de los resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios, acometidas y servidumbres, en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad. (Nota simple)

Que no se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento que se genera con la creación del nuevo local.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)

DENOMINACION	LOCAL COMERCIAL A. FINCA MATRIZ
SUPERFICIE	61.70 m2
REF.CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	Linda: Norte Avenida de la Constitución en línea continua y recta de 7,20 m; Este con el jardín del edificio sito en la Avenida de la Constitución número 16, y con vivienda que tiene luces a la Avenida de la Constitución del edificio sito en la Avenida de la Constitución número 16, en línea continua y recta de 3,85+1,225 m; Sur con vivienda sita en el edificio sito en la Avenida de la Constitución número 14, en línea continua y quebrada de 7,19+0,76+4,075 m, de los que 2,25 m son compartidos y se sitúan bajo la vivienda del espacio bajo vivienda; Oeste con núcleo de escalera y portal del edificio sito en la Avenida de la Constitución número 14, en línea continua y recta de 5,835 m



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 3,92%.
------------------------	----------------------------------

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	RESTO DE FINCA MATRIZ LOCAL A
SUPERFICIE	38,34 m ²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR EN CATASTRO
LINDEROS	Linda: Norte Avenida de la Constitución en línea continua y recta de 7,20 m; Este con el jardín del edificio sito en la Avenida de la Constitución número 16, y con vivienda que tiene luces a la Avenida de la Constitución del edificio sito en la Avenida de la Constitución número 16, en línea continua y recta de 3,85+1,225 m; Sur con vivienda sita en el edificio sito en la Avenida de la Constitución número 14, en línea continua y quebrada de 3,125+0,76+4,075 m, de los que 2,25 m son compartidos y se sitúan bajo la vivienda del espacio bajo vivienda; Oeste con Finca Segregada-Local B del edificio sito en la Avenida de la Constitución número 14, en línea continua y recta de 5,835 m
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 2,436%.

DENOMINACION	LOCAL SEGREGADO-LOCAL B
SUPERFICIE	23,36 m ²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR EN CATASTRO
LINDEROS	Linda:Norte Avenida de la Constitución en línea continua y recta de 4,065 m; Este con Resto finca matriz-Local A del edificio sito en la Avenida de la Constitución número 14, en línea continua y recta de 5,835 m; Sur con vivienda sita en el edificio sito en la Avenida de la Constitución número 14, en línea continua de 4,065 m; Oeste con núcleo de escalera y portal del edificio sito en la Avenida de la Constitución número 14, en línea continua y recta de 5,835 m.
CUOTA DE PARTICIPACION	cuota de participación de 1,484%.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

$$\begin{aligned} \text{Uso aparcamiento- Valor Base } & 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2 \\ & 25\text{m}^2 \times 148,85\text{€/m}^2 = 3.721,25\text{€} \end{aligned}$$

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3721,25 €.

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de segregación del local sito en la Avenida de la Constitución 14 Bajo Local A en dos locales con las descripciones indicadas anteriormente, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada para SEGREGACIÓN del local sito en [REDACTED] (351 - SEGREG 2025/1).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 07/01/2025 y nº 351 (2025 / 1) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, de los locales sitos en CALLE [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU-R1 "Casco Antiguo"

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de un local en dos locales. El proyecto está redactado y suscrito por el arquitecto D. [REDACTED] sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 02/01/2025.

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta nota simple de los locales como documento acreditativo de la propiedad.

Que respecto al local primitivo objeto de la segregación se definen los siguientes datos:

LOCAL PRIMITIVO

DENOMINACION	LOCAL 4+5
SUPERFICIE	102,30 m2
REF.CATASTRAL	Pendiente de inscribir
LINDEROS	Norte, con el local 03 del nº 47 de la calle Enmedio. Longitud 10,82m. Este, con el local 07 y 06 del nº 47 de la calle Enmedio. Longitud 9,35m. Sur, con el local 01 del nº 49 de la calle Enmedio. Longitud 10,82m. Oeste, con la calle Enmedio nº 47. Longitud 9,35m.
CUOTAS DE PARTICIPACION	participación en las zonas comunes del edificio: 3,25%.

Que respecto a la segregación del local se definen los datos de los nuevos locales creados:

LOCALES RESULTANTES CON LA SEGREGACION

DENOMINACION	LOCAL -4-
SUPERFICIE	58,95 m ²



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR EN CATASTRO
LINDEROS	Norte, con el local 03 del nº 47 de la calle Enmedio. Longitud 10,82m. Este, con el local 07 del nº 47 de Lacalle Enmedio. Longitud 4,45m con el local 06 del nº 47 de la calle Enmedio. Longitud 1,57m Sur, con el Local 05 del nº 47 de lacalle Enmedio. En línea quebrada de longitudes 5,32m + 2,65m + 2,50m + 2,65m + 3,00m Oeste, con la calle Enmedio nº 47. Longitud 6,01 m..
CUOTAS DE PARTICIPACION	participación en las zonas comunes del edificio: 1,88%.

DENOMINACION	LOCAL -5-
SUPERFICIE	43,35 m ²
REF.CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIBIR EN CATASTRO
LINDEROS	Norte, con e local 04 del nº 47 de la calle Enmedio. En línea quebrada de longitudes 5,32m + 2,65m + 2,50m + 2,65m + 3,00m. Este, con el local 06 del nº 47 de la calle Enmedio. Longitud 3,33m. Sur, con el local 01 del nº 49 de la calle Enmedio. Longitud 10,82m. Oeste, con la calle Enmedio nº 47. Longitud 3,35m
CUOTAS DE PARTICIPACION	participación en las zonas comunes del edificio: 1,37%

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION de los locales sitios en [REDACTED], con las descripciones indicadas anteriormente, estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud SEGREGACIÓN del local sito en [REDACTED] (30862 - SEGREG 2024/18).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 05/07/2024 y nº 30862 (2024 / 18) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DE LOCAL, sito en [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZUR 1 "Zonas de vivienda multifamiliar en casco tradicional."

Que se presenta proyecto de segregación de 1 local en 2 locales por el arquitecto [REDACTED], sin visado colegial

Que se aporta certificado de Colegiación nº [REDACTED] del COAM

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de 1 local en 2 locales con la siguiente descripción:

LOCAL PRIMITIVO

Superficie construida.- 75,00 m2

Linderos:

NORTE, con la calle de la Luz. Longitud 11,94m.

ESTE, con el local 09 y una vivienda en planta primera. Longitud 6,14m.

SUR, con el local 07. Longitud 11,94m.

OESTE, con la calle Ronda de Poniente nº 18. Longitud 6,28m.

Cuota de participación.- 3 enteros 790 milésimas por ciento (3,790 %)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 8 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En dos locales con la siguiente descripción:

LOCAL RESULTANTE 8A

Superficie construida.- 37,75 m2

Linderos:

NORTE, con la calle de la Luz. Longitud 5,98m.

ESTE, con el local 08 B. Longitud 6,14m.

SUR, con el local 07. Longitud 5,98m.

OESTE, con la calle Ronda de Poniente nº 18. Longitud 6,28m.

Cuota de participación.- 1 enteros 895 milésimas por ciento (1,895 %)

LOCAL RESULTANTE 8B

Superficie construida.- 37,25 m2

Linderos:

NORTE, con la calle de la Luz. Longitud 5,98m.

ESTE, con el local 09 y una vivienda en planta primera. Longitud 6,14m.

SUR, con el local 07. Longitud 5,98m.

OESTE, con el local 08 A. Longitud 6,14m.

Cuota de participación.- 1 enteros 895 milésimas por ciento (1,895 %)

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

$$\text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 = 148,85€/m2$$

$$25m2 \times 148,85€/2 = 3.721,25€$$

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3721,25 €

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Proyecto de SEGREGACION DEL LOCAL sito en [REDACTED], estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud SEGREGACIÓN del local sito en [REDACTED] (54819 - SEGREG 2024/35).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 13/12/2024 y nº 54819 (2024 / 35) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL, sito en [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, según el Plan Parcial de los Fresnos II aprobado en fecha 15/03/1990 la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza VIV-04. Vivienda Colectiva.

Que se presenta Proyecto en formato digital editable, de segregación de local en dos, redactado y suscrito por la arquitecta Dña. [REDACTED] sin visado colegial. Aportando acreditación profesional emitida por el COAM con fecha 04/12/2024

Que se aporta descripción de los linderos de las fincas iniciales y resultantes.

Que se definen las cuotas correspondientes de participación en elementos comunes de las fincas iniciales y resultantes.

Que se incluye en el proyecto/memoria, planos de estado inicial y resultante incluyendo los servicios y acometidas en ambos casos.

Que se aportan fotografías de fachada.

Que se aporta certificado de dominio y estado de cargas de las fincas originales u otro documento acreditativo de la propiedad.

Que se aporta justificación de la dotación de plazas de aparcamiento, estableciendo su voluntad de monetización al no ser posible su creación ni adquisición, en la proximidad del local ni en un entorno próximo menor a 250 m. al mismo.

Que el Proyecto incluye los siguientes datos de los locales:

LOCAL INICIAL (PRIMITIVO)



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DENOMINACION	LOCAL 3
SUPERFICIE	128,38 m2
REF. CATASTRAL	[REDACTED]
LINDEROS	Frente, calle de su situación; izquierda entrando, portal número 3 de la casa y rellano; derecha, local comercial número 4; y por el fondo, piso bajo letra A, del portal 3 del edificio y pasillo número 3
CUOTA DE PARTICIPACION	gastos generales del portal número 3, cuatro enteros ochocientos sesenta y cuatro milésimas por ciento (4,864 %). elementos comunes y gastos generales del inmueble, un entero trescientas ochenta y una milésimas por ciento (1'391 %).

LOCALES RESULTANTES

DENOMINACION	LOCAL 3A
SUPERFICIE	37'28 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, calle de su situación; izquierda entrando, local segregado 3B; derecha, local comercial número 4; y por el fondo, piso bajo letra A, del portal 3 del edificio
CUOTA DE PARTICIPACION	gastos generales del portal número 3, un entero cuatrocientos doce milésimas por ciento (1,412 %) elementos comunes y gastos generales del inmueble, cero enteros cuatrocientos una milésima por ciento (0'401 %).

- Servidumbre de paso de instalaciones de agua por local 3B
- Servidumbre de paso de instalaciones de electricidad por local 3B

DENOMINACION	LOCAL 3B
SUPERFICIE	91,10 m2
REF. CATASTRAL	PENDIENTE DE INSCRIPCION
LINDEROS	Frente, calle de su situación; izquierda entrando, portal número 3 de la casa y rellano; derecha, local comercial número 4; y por el fondo, piso bajo letra A, del portal 3 del edificio y pasillo número 3.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUOTA DE PARTICIPACION	gastos generales del portal número 3, tres enteros cuatrocientos cincuenta y dos milésimas por ciento (3,452 %). elementos comunes y gastos generales del inmueble, cero enteros novecientos ochenta milésimas por ciento (0'980 %).
------------------------	--

La creación de un nuevo local debe generar la correspondiente dotación de aparcamiento.

Cuando el número de fincas resultantes sea superior al de fincas previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las fincas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 metros en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitirla monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Que, conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €.

$$\text{Uso aparcamiento- Valor Base } 212,64 \times 0,7 = 148,85\text{€/m}^2$$

$$25\text{m}^2 \times 148,85\text{€/m}^2 = 3.721,25\text{€}$$

Que por tanto la monetización correspondiente al local adicional que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 3.721,25 €

En el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento en que se formalice la variación de que se trate, deberá presentar el impreso 900D de Declaración Catastral

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION DEL LOCAL, sito en [REDACTED], estando sujetos los locales resultantes a las distintas obligaciones establecidas por el planeamiento urbanístico que es de aplicación por su situación, y en particular por el PGOU.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO. COAM
HOJA DE DIRECCION DE OBRA 24/03/2025		TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]
HOJA DE DIRECCION DE ANDAMIOS 24/03/2025		
NORMATIVA TECNICA DE APLICACION		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACION DE CONFORMIDAD URBANISTICA N 24/03/25 D		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE GEOTECNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA ACTUAL 24/03/25		

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA ESTADO REFORMADO		
---	--	--

Que el proyecto tiene las siguientes:

Fachada principal: Superficie (m²): 195,75. Se estima que está compuesta por 11,5 cm ladrillo cerámico visto + 3 cm cámara de aire n/v + 7 cm de tabique cerámico.

Fachada trasera: Superficie total (m²): 195,75. Se estima que está compuesta por 11,5 cm ladrillo cerámico visto + 3 cm cámara de aire n/v + 7 cm de tabique cerámico.

Fachada testero: Superficie total (m²): 116,0. Se estima que está compuesta por 11,5 cm ladrillo cerámico visto + 3 cm cámara de aire n/v + 7 cm de tabique cerámico.

Muro escalera: Superficie total (m²): 108,5. 1,5 cm monocapa + 11 cm ladrillo cerámico perforado + 3 cm de cámara de aire n/v + 7 cm tabique cerámico.

Medianería Oeste: Superficie (m²): 116,0. Se estima que está compuesta por 15 cm ladrillo cerámico.

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TECNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 24 MARZO 2025	COLEGIO DE VISADO. COAAT
--	-----------------------------------	--------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	4,444	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u>)	150,00 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

	Total:	250,00 €
--	---------------	-----------------

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS CALLE** [REDACTED]

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación

del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON

AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 154.495.88 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 250€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED], para REHABILITACION DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED]. (14280 - LO-2025 / 55)

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS [REDACTED] en fecha 20/03/2025 y nº 14280 (LO-2025 / 55) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	P.E.M. I N C L U I D O CAPITULO. S.S 306.986,90 €	CAPITULO. S.S 8.707,00 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO. COAAT

OTROS.

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO. COAM
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA 18/02/2025		TÉCNICO REDACTOR
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS 18/02/2025		



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN	SIN VISAR	(Arquitecto Técnico). [REDACTED]
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Superficies de los elementos a intervenir:
 Superficie de actuación en cubierta: 326,26 m2
 Superficie de actuación en fachada: 1.092,33 m2
 Superficie de actuación en forjado sanitario: 256,00 m2
 Superficie total de la actuación: 1.674,59 m2

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. SIN VISAR	COLEGIO DE VISADO. COAAT
--	-------------------------------	-----------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	26,29	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	394,35 €
	Total:		494,35 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS**, en [REDACTED] e tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 306.986,90€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 494,35€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS [REDACTED], para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la [REDACTED]. (17092 - LO-2025 / 73)

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por COMUNIDAD PROPIETARIOS [REDACTED] en fecha 04/04/2025 y nº 17092 (LO-2025 / 73) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 "Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada".

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS	FECHA DE VISADO. 31 JULIO 2024	COLEGIO DE VISADO.
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 111.570,92 €	CAPITULO. S.S 12.141,83 €

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 31 JULIO 2024	COLEGIO DE VISADO. COAT
--	--	-----------------------------------

OTROS.

	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO. COAT
HOJA DE DIRECCIÓN DE OBRA 10/04/2025		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]
HOJA DE DIRECCIÓN DE ANDAMIOS 10/04/2025		
NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		
CERTIFICADO DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS		
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL	SIN VISAR	
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

- Superficies de los elementos a intervenir:
- Superficie de actuación en cubierta: 0 m2
- Superficie de actuación en fachada: 358,48 m2
- Superficie de actuación en forjado sanitario: 0 m2
- Superficie total de la actuación: 358,48 m2

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 31 JULIO 2024	COLEGIO DE VISADO. COAT
--	--	-----------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	4,70	15 (mínimo 150€ o 0,2 % PEM)	150,00 €
	Total:		250,00 €

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **MEMORIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS**, en [REDACTED]. Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 111.570,92 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 250€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago del anticipo de 50% de las comunidades de Barrio Verde-Fronteras, Inta-Cobos, San José y Rosario. (Código Convocatoria 2024/2024/640814/00).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



Con fecha 10 de junio de 2024 fue aprobada en Junta de Gobierno Local, la concesión de la subvención de la Convocatoria 01/2024 del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de c02.i01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“San Jose-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz. (Código 2024/2024/3/640814/000).

En el artículo 24 de las bases de la convocatoria se establecen las condiciones para que los beneficiarios puedan obtener un anticipo de la subvención. De acuerdo con el informe técnico del Dpto. de Urbanismo de fecha 24/04/2025 (CSV XK2K7-1HZBD-91U00) y el informe de fiscalización de 25/04/2025 (CSV AG630-QGMQB-OY8LY) se propone a esta Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago de las cantidades en concepto de anticipo de la subvención:

Nº	NIF Cdad. Prop.	Solicitante	Cantidad Subvención Ayuda Base	Cantidad Subvención Amianto	Cantidad Total Subvención	Cantidad Total Anticipo
1	H78674561	CDAD PROP CL LAS FUENTES N 1 DE TORREJON DE ARDOZ	428.000,00€	20.000,00€	448.000,00€	224.000,00€
2	H82751801	C.P. AV FRONTERAS 18	149.800,00€	12.000,00€	161.800,00€	80.900,00€
3	H79891321	CDAD PROP SEGOVIA 11 TORREJON DE ARDOZ	406.600,00€	19.000,00€	425.600,00€	212.800,00€
4	H79811063	CDAD PROP CL FORJA N 5 C/V CL MERCURIO N 2 TORREJON DE ARDOZ	770.400,00€	36.000,00€	806.400,00€	403.200,00€

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia del 17 de enero de 2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de los de Madrid que resuelve el recurso 14/2025 interpuesto por [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia nº 14/2025 de 17 de enero de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, que resuelve el recurso 612/2022 C.

El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el Letrado D. [REDACTED], y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

El Fallo dice:

Que DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO el recurso contencioso - administrativo interpuesto por la representación procesal de D. [REDACTED] frente a la resolución dictada el 27 de abril de 2022 por el AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, en el expediente sancionador 122/2022 SAN, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, que acuerda la imposición de una sanción de 360 euros por la comisión de una infracción administrativa calificada como leve prevista en

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el art. 30.3, en relación con los arts. 52 y 55 de la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, consistente en "el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública"; actuación administrativa que se confirma por ser conforme a derecho. No se hace expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso ordinario alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo, D^a. [REDACTED], Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 27 de Madrid. "

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 25 de abril de 2025. C.D. de Hacienda y Patrimonio.
Fdo.: Marcos López Álvarez.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia del 11 de abril de 2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Madrid que resuelve el recurso 48/2024 interpuesto por [REDACTED]:

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia nº 117/2025 de 11 de abril de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, que resuelve el recurso 48/2024.

El recurso se interpone por D. [REDACTED], ambos representados por la Procuradora D^a [REDACTED] y asistidos del Letrado D. [REDACTED] y como demandado el AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

El Fallo dice:

"Que debo estimar y estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. [REDACTED], ambos representados por la Procuradora D^a [REDACTED], y asistidos del Letrado D. [REDACTED], frente al AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, representado por la Procurador D^a [REDACTED] y asistido por el Letrado D. [REDACTED], en impugnación de la desestimación por silencio de la reclamación patrimonial formulada por los recurrente en fecha 15/06/2023, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos de la presente, y en consecuencia hacer los siguientes pronunciamientos: 1/. - Declarar la responsabilidad patrimonial del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en el siniestro acaecido en fecha 12/12/2022 consistente en rotura de tubería que provoco inundación de aguas fecales en el trastero de los recurrentes. 2/. -Condenar a dicho Ayuntamiento a pagar a los recurrentes la cantidad

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 22 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de 1.079,71 €, con concepto de indemnización por daños en el contenido y continente, sin que haya lugar a la actualización de tales importes.3/. -En materia de costas no se hacen pronunciamientos en la materia. Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe no recurso de conformidad con lo prevenido en el artículo 81.1.a de la LRJCA. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo, D [REDACTED], Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Madrid y su provincia”.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a 24 de abril de 2025. C.D. de Hacienda y Patrimonio.
Fdo.: Marcos López Álvarez

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la revocación de actos tributarios relativos a los recibos y liquidaciones (CSV [REDACTED]):

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Visto que con fecha 22 de abril de 2025 (CSV [REDACTED]) es emitido Informe de propuesta de inicio del procedimiento especial de revocación de recibos y liquidaciones (CSV [REDACTED]), correspondientes a los conceptos relacionados en el mismo por un importe total de 933.547,92 € €.

En el apartado 4 del citado informe, concretamente en el apartado 4.2, sobre cumplimiento de los requisitos materiales de la revocación de actos tributarios citados en el artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se clasifica y justifica el cumplimiento de las causas de revocación, señalándose en los anexos que lo acompañan el motivo concreto junto con una copia del recibo o liquidación cuya revocación se interesa y de aquella que lo sustituye al objeto de acreditar, además, que la citada revocación en los supuestos en que resulta posible no constituye pérdida de derechos al Ayuntamiento.

A continuación, se transcribe un extracto de el mismo:

4.- REQUISITOS MATERIALES.

El artículo 219 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece respecto del instituto de la revocación de actos de aplicación de los tributos que:

“1. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la Ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

La revocación no podrá constituir, en ningún caso, dispensa o exención no permitida por las normas tributarias, ni ser contraria al principio de igualdad, al

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

interés público o al ordenamiento jurídico.

2. La revocación sólo será posible mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción.”

4.1.- Que la revocación se acuerde en beneficio de los interesados y no haya recaído resolución económico-administrativa.

El artículo 219.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que “La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados...”. Se pretende que la situación que derive de la revocación no suponga un empeoramiento de la situación del interesado, sino una mejora de esta.

Por otra parte el artículo 213.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que “Las resoluciones firmes de los órganos económico-administrativos, así como los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones sobre los que hubiera recaído resolución económico-administrativa, no podrán ser revisados en vía administrativa, cualquiera que sea la causa alegada, salvo en los supuestos de nulidad de pleno derecho previstos en el artículo 217, rectificación de errores del artículo 220 y recurso extraordinario de revisión regulado en el artículo 244 de esta Ley. Las resoluciones de los órganos económico-administrativos podrán ser declaradas lesivas conforme a lo previsto en el artículo 218 de esta Ley.”

No consta en la base de datos de la aplicación informática Sage la interposición de recurso alguno contra las liquidaciones del listado.

4.2.- Concurrencia de los motivos de revocación.

4.2.1.- Por circunstancias sobrevenidas. *No caben en el presente motivo ni defectos formales ni vicios de fondo, reservándose las de sentido estricto para cuestiones que afecten al supuesto de hecho del acto que se somete a revocación, ocurridas y acreditadas igualmente con posterioridad.*

4.2.1.1.- Bajas definitivas, prorrateos.

Se agrupan en este motivo fundamentalmente recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de varios ejercicios (i) cuya baja definitiva se ha cursado ante la Jefatura Provincial de Tráfico en el ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, pero que se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del padrón, bien por el propio sujeto pasivo o bien por la Jefatura Provincial de Tráfico en los ficheros de los meses posteriores pertenecientes al ejercicio del padrón; (ii) cuya baja definitiva se ha cursado ante la Jefatura Provincial de Tráfico en el ejercicio en curso a la aprobación del padrón, cursando la correspondiente liquidación por prorrateo. (Anexo I por un importe de 13.060,58 €)

4.2.1.2.- Informe de otros departamentos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se agrupan en este motivo fundamentalmente liquidaciones de varios conceptos cuya revocación procede a consecuencia de informes de otras concejalías (Sanciones, Patrimonio, Urbanismo y Vías y Obras) o Administraciones (DGT y Gerencia Regional de Catastro) que afectan tanto a la base imponible como directamente a la procedencia del acto dictado. (Anexo II por un importe de 10.887,71 €)

4.2.2.- Por infracción manifiesta de Ley. *Se refiere el motivo señalado en el artículo 219.1 de la LGT no a vicios de procedimiento, sino a vicios por infracción de Derecho material, entendiendo la Sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 6, de 29 de enero de 2008, que el concepto de infracción manifiesta de ley del artículo 219 LGT es el mismo que el fijado por la doctrina y la jurisprudencia a los efectos del anterior artículo 154 de la Ley 230/1963. Y en este sentido la Sentencia del Tribunal Supremo de 13/10/1988 interpreta la expresión utilizada por el artículo 154 LGT de 1963 como el quebrantamiento claro y patente de un precepto positivo con categoría de Ley formal y alcance sustantivo.*

Para la mejor comprensión del contraste entre el acto cuya revocación se pretende y el Derecho material que se considera vulnerado se agrupan en tres anexos atendiendo a distintas categorías indicando en cada uno de los listados el concreto precepto legal vulnerado.

4.2.2.1.- Errores en emisión.

Se agrupan una serie de liquidaciones y recibos que incurren en las infracciones del ordenamiento que se señalan en el listado y que se pueden resumir en identificación del sujeto pasivo para el Impuesto de Bienes Inmuebles, Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y Sanciones, Tasa de Vado y Basura; en supuestos de no sujeción o exención fundamentalmente en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; en el presupuesto en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras; en tarifa, para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de ocupación. (Anexo III por un importe de 882.912,78 €).

Por lo que, al incidir en elementos esenciales del tributo de orden cuantitativo, personal, temporal y material, procede la revocación del recibo/liquidación de los Impuestos y Tasas relacionados por infracción manifiesta de Ley.

4.2.2.2.- Liquidaciones Duplicadas.

Se agrupan en esta causa liquidaciones duplicadas referidas al mismo hecho imponible, adjuntando a la liquidación anulada la que se mantiene a todos los efectos. (Anexo IV por un importe de 26.686,85 €)."

Vista la Resolución por la que se acuerda la incoación de oficio del procedimiento especial de revocación de actos tributarios referidos a dichos recibos y liquidaciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 25 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(CSV [REDACTED]), por las causas que constan en el informe del jefe de Área de Tributos y Catastro y visto el informe favorable a dicha propuesta por la Secretaría de la Corporación con fecha 28 de abril de 2025 (CSV [REDACTED]), según requiere el art. 219 de la LGT, es propuesto a la Junta de Gobierno Local que acuerde revocar 733 recibos y liquidaciones de los ejercicios que se relacionan en el anexo adjunto, reseñados en el informe y por las causas que constan en el mismo, por un importe de NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (933.547,92 €).

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 1.- Moción conjunta de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos para y el Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la celebración del XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA DIRECTORAS DE ESCENA, CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ. (Código Convocatoria 2025/2025/3/640819/000).

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

El teatro, como *“género literario constituido por el conjunto de obras, generalmente dialogadas, concebidas para su representación en el escenario”*, por sí mismo, es una herramienta que permite visibilizar la creación artística y, un cauce idóneo para promover la igualdad en la cultura que demanda la sociedad actual. El teatro es un medio muy cercano y expresivo para obtener el resultado deseado: reconocer las aportaciones históricas y presentes de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales y especialmente en el ámbito cultural.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, la Convocatoria del XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO PARA DIRECTORAS DE ESCENA, CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ.

El certamen se desarrollará en dos ejes:

1. EJE DE CONCURSO: se regirá por las Bases que se acompañan y que igualmente se someten a la aprobación de la Junta, en virtud de las cuales, el concurso:
 - a) Se dirige a personas físicas, jurídicas, grupos o compañías españolas de Teatro Profesional, que tengan en su repertorio proyectos cuya puesta en escena sea realizada por una Directoria con residencia en el territorio español.
 - b) Se podrán formular solicitudes desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de las Bases de la convocatoria y hasta el 20 de junio de 2025 (ambos inclusive).
 - c) Serán tres los premios a conceder a la dirección, por importe total de 9.300 €, y el premio especial de Teatro José María Rodero consistente en la entrega de un certificado acreditativo y una estatuilla.
 - d) Se seleccionarán tres obras finalistas que recibirán 3.500,00 € en concepto de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 26 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

gastos de desplazamiento y manutención (dietas). De este gasto 2.500,00 € irán con cargo a la AP 50 23103 22799 del presupuesto vigente y los 1.000,00 € restantes a la AP 020 33400 22799 correspondiente al Teatro José María Rodero, también del presupuesto vigente, es decir, el gasto total ascenderá a 10.500,00 €.

- e) Se contará con la participación de la Asociación de Directores y Directoras de Escena (ADE).
- f) El presupuesto asignado para abono de honorarios a los miembros que conformen el jurado, designados por la ADE, ascenderá a 1.500,00 €.

El certamen, en su fase de concurso de desarrollará, en el mes de octubre de 2025 y tendrá como broche final, la Gala de Entrega de Premios.

2. EJE FUERA DE CONCURSO: además de las obras a concurso, se representarán en el Teatro José María Rodero, al menos dos obras fuera de concurso, igualmente dirigidas por mujeres, que cumplan con el objeto del Certamen.

Propuestas que se someten al conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta.

Fdo.: M.^a Eugenia Gil Blázquez

Fdo.: Valeriano Diaz Baz

C.D. de Igualdad y Festejos

*C.D. Obras, Limpieza Urbana,
Administración y Contratación.*

**BASES DEL XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO
PARA DIRECTORAS DE ESCENA CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ.
(Convocatoria: 2025/2025/3/640819/000)**

Legislación aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

las obligaciones de facturación.

- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Objeto.

Con el fin de propiciar y favorecer la realización de Espectáculos Teatrales cuya puesta en escena sea realizada por Directoras de Escena, **la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Asociación de Directores y Directoras de Escena**, con la colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura y Deporte, convocan el **XXVIII Certamen de Teatro para Directoras de Escena**.

Bases de la Convocatoria.

El **XXVIII Certamen Nacional de Teatro para Directoras de Escena**, ciudad de Torrejón de Ardoz se celebrará en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz los días 17, 18 y 19 de octubre del 2025.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Podrán participar las personas físicas, jurídicas, grupos o compañías españolas de Teatro Profesional, que tengan en su repertorio proyectos cuya **puesta en escena sea realizada por una Directora con residencia en el territorio español**.
2. Las/Los participantes deben ostentar los derechos de autor sobre la obra teatral a concurso.
3. Podrán presentarse a concurso:
 - 3.1 Obras teatrales representadas en castellano. Se considerarán como obras teatrales, los espectáculos de danza teatro que posean segmento verbal con entidad propia en su concreción.
 - 3.2 Todos los proyectos a concurso deberán haber sido estrenados antes del **16 de junio de 2025**.
 - 3.3 Quedan excluidas de la presente convocatoria, los espectáculos que bajo la misma dirección/puesta en escena hubieran sido premiados en certámenes anteriores, y aquellos que no habiendo resultado premiados, hubieran sido seleccionados como finalistas.
 - 3.4 Podrán presentarse a concurso más de una obra de la misma directora.
4. El Certamen se desarrollará a lo largo de dos fines de semana (viernes/sábado/domingo) con la representación de las obras seleccionadas como finalistas el 17, 18 y 19 de octubre y con la clausura el 25 de octubre de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las/los participantes deberán presentar solicitud a través de la **sede electrónica del Ayto. de Torrejón de Ardoz y demás formas previstas en la ley**, (código convocatoria: 2025/2025/3/640819/000) y estará conformada por los documentos siguientes:

4.1 PRIMERA FASE:

- a) Solicitud normalizada del Ayto. de Torrejón de Ardoz
- b) Declaración jurada, relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- c) Link del video completo de la obra teatral a concurso.
- d) Sinopsis argumental de la obra.
- e) Nota biográfica de la directora.
- f) Ficha técnica y artística.
- g) Sinopsis de necesidades técnicas y de montaje.

El plazo para presentar la solicitud en esta primera fase estará comprendido desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de convocatoria en el BOCM y hasta el **20 de junio de 2025** (ambos inclusive).

4.2 SEGUNDA FASE:

Seleccionadas las finalistas por el Comité de Selección y previa notificación de su cualidad de finalista, y en el plazo de cinco días, deberán aportar la documentación que a continuación se detalla:

1. Documentación sobre la constitución legal del grupo o compañía (Licencia Fiscal, Escrituras, Alta IAE o estar constituida como Asociación Cultural y facturar a través de Cooperativa.). En el caso de persona jurídica deberá aportar el alta en IAE en el epígrafe correspondiente a la actividad teatral que corresponda.
2. Lugar y fecha del estreno documentado.
3. Acreditación de derechos de autor/a (Registro de derecho de autor o carta en la que el autor cede los derechos para su representación en el Certamen).
4. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La presentación de la documentación deberá realizarse por los mismos medios habilitados en la fase primera. Transcurrido el plazo de esta segunda fase, la no presentación de la documentación, la presentación parcial o defectuosa de la misma, conllevará la desestimación de la solicitud y su exclusión del concurso. En este caso, adquirirá la cualidad de finalista la directora cuya obra teatral haya seleccionada por el Comité de selección como primer suplente finalista.

5. Un Comité de Selección formado por la **Concejalía de Igualdad** de Torrejón de Ardoz, el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz, y la **Asociación de Directores y Directoras de Escena** determinará entre los espectáculos presentados a las tres directoras finalistas. Se valorará la calidad de la obra, interés

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33 ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de ésta y su adecuación, por su formato, a las especificidades del Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz.

6. Las finalistas deberán poner en escena su espectáculo/obra teatral. La asignación del día que corresponda a la presentación de cada espectáculo finalista será determinada por la organización del Certamen entre los días 18, 19 y 20 de octubre. A estas representaciones asistirán los miembros del jurado.

Las compañías, grupos o personas que representen los espectáculos de las directoras finalistas en este Certamen recibirán **3.500,00 € en concepto de gastos de desplazamiento y manutención (dietas)**. De este gasto 2.500,00 € irán con cargo a la AP 50 23103 22799 del presupuesto vigente y los 1.000,00 € restantes a la AP 020 33400 22799 correspondiente al Teatro José María Rodero, también del presupuesto vigente.

7. El jurado estará formado por destacadas personalidades del mundo teatral, cuya composición determinará la Concejalía de Igualdad de Torrejón de Ardoz y la Asociación de Directores y Directoras de Escena de acuerdo con las instituciones colaboradoras.
8. El fallo del XXVIII Certamen de Teatro para Directoras de Escena se hará público en el acto de entrega de premios, en el Teatro José María Rodero de Torrejón de Ardoz, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2025.

El fallo de resolución del concurso podrá fin a la vía administrativa; contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

9. El Certamen de Teatro Nacional para Directoras de Escena concederá, los siguientes premios a las Directoras de las obras finalistas:

- **PREMIO A LA MEJOR DIRECCIÓN**, que será abonado a la directora dotado con un primer, segundo y tercer premio consistente en:

1º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

2º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de tres mil doscientos euros (3.200,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

3º Premio: Consistirá en la entrega de un certificado acreditativo y contará con una dotación económica de mil seiscientos euros (1.600,00 €), menos los descuentos aplicables por ley.

- **PREMIO ESPECIAL JOSÉ MARÍA RODERO**, concedido por el Teatro, consistente en la entrega de un certificado acreditativo y estatuilla.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los premios no podrán declararse ni desiertos, ni ser divididos y serán con cargo a la partida presupuestaria 50 23102 48000 denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad" por importe máximo de nueve mil trescientos euros (9.300,00 €) para la anualidad 2025.

La participación en este Certamen implica la total aceptación de estas bases.

Información básica de protección de datos de carácter personal para quienes envíen sus propuestas al XXVIII Certamen nacional de Teatro para Directoras de Escena Ciudad de Torrejón

Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz.

Tfno.: 91 678 95 00. e-mail: saic@ayto-torrejon.es. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es

Con qué finalidad: La recepción de la documentación presentada y su valoración por el comité de selección, notificación a los finalistas e invitación al acto del fallo del jurado, otorgamiento de premios y acceso a la programación de la Red de teatros. Asimismo, se le enviará información por correo electrónico sobre futuros certámenes organizados por la Concejalía de Igualdad.

Por qué puede hacerlo: Con el fin de favorecer el interés público de promoción de la mujer en el marco de la normativa del procedimiento administrativo común. Con su consentimiento para proceder al envío de información, que nos facilita mediante la aceptación de las bases. En caso de oponerse a dicho envío indíquelo junto a sus datos personales, en todo caso en cada envío se le indicará la forma de solicitar la baja para dejar de recibir información.

Quién más accede a sus datos: Los datos se facilitarán cuando proceda a las entidades colaboradoras indicadas en las bases y aquellas que participen en la programación y promoción de la obra ganadora.

Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

FOD 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local para que adopte acuerdo en sentido de eliminar la referencia a las actividades ruidosas en la limitación horaria del Barrio San José retro trayendo el texto de fecha 9 de abril de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 9 de abril 2025 se adoptó acuerdo por Junta de Gobierno Local en el que se establecía que en la Zona saturada Barrio San José, el horario de cierre de las actividades ruidosas queda fijado a las 24 horas y de apertura a las 6.00 horas durante todos los días de la semana, eliminando la posibilidad de abrir una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivo

Estimándose la conveniencia de eliminar la referencia a las actividades ruidosas se propone dejar sin efecto el acuerdo citado de 9 de abril 2025, publicado en el BOCM de fecha 23 de abril 2025 manteniendo el texto que previamente se encontraba en vigor, con el siguiente contenido:

Encontrándose el Barrio San José declarado Zona Saturada (BOCM 08/11/2010), el horario de cierre será a las 24 horas y de apertura a las 6.00 horas durante todos los días de la semana, permitiéndose la apertura una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivo

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 46/2025 SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 46//2025, iniciado para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 3 de abril de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION TOTAL
OMEGA PERIPHERALS S L	100,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S. L	87,00 PUNTOS	87,00 PUNTOS
---------------------------------	--------------	--------------

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 46/2025, "SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ" a la mercantil OMEGA PERIPHERALS SL. con CIF: B60343076, por los siguientes importes unitarios:

Artículo	Cantidad (uds)	Precio Unitario (€) IVA INCLUIDO	Precio Total (€) IVA INCLUIDO
Cintas de Backup LTO-9	72	140,82 €	10.139,32 €
GBICS Monomodo 1Gb 1310nm (FS SFP1G-LX-31)	15	11,39 €	170,82 €
GBICS Multimodo 1Gb 850nm (FS SFP1G-SX-85)	10	10,59 €	105,88 €
GBICS Gigabit Ethernet (FS SFP-GB-GE-T)	10	36,43 €	364,30 €
Webcams	20	64,98 €	1.299,54 €
Monitores 24" FHD	30	221,26 €	6.637,82 €
Ratones Inalámbricos	20	38,94 €	778,73 €
Portátiles (Intel Core i7, 16GB RAM, 512GB SSD)	10	1.252,76 €	12.527,65 €
Escáneres de Sobremesa	20	422,03 €	8.440,61 €
Discos Duros Externos SSD 4TB	3	616,13 €	1.848,40 €
Soportes Verticales para Portátil	5	13,97 €	69,87 €
Hubs Convertidor Tipo-C a USB/LAN/HDMI	20	43,47 €	869,38 €
Lápices Digitales para Tabletas	3	149,01 €	447,04 €
Discos Unity 3.78TB All Flash SSD 2.5"	4	1.605,50 €	6.422,00 €
Mini PCs (Intel Core i5, 8GB RAM, 1TB SSD)	40	1.022,89 €	40.915,75 €
Latiguillos de Fibra Monomodo Dobles FS	165	6,67 €	1.100,43 €
Latiguillos de Fibra Multimodo OM2 Dobles FS	50	6,92 €	346,19 €
Auriculares Inalámbricos para Teléfono Fijo	5	229,96 €	1.149,80 €
Testers de Cables de Red RJ45	2	49,11 €	98,22 €
Switches Indoor 8 Puertos Gigabit PoE + 2SFP	15	481,58 €	7.223,70 €
Patch Panels Cat6 de 24 Puertos	10	7,93 €	79,26 €
Total			101.034,70 €

El importe máximo del contrato es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEEN EUROS (133.100,00 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 110.000,00 euros más 23.100,00 euros correspondientes al IVA. El importe máximo del contrato es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser; y este Ayuntamiento podrá adquirir artículos hasta agotar el importe máximo del contrato, aunque no es obligatorio agotarlo.

TERCERO.- El plazo de entrega será de 30 días naturales desde la formalización del contrato, salvo causa debidamente justificada por escrito.

El lugar de entrega de los bienes será en el departamento de informática del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil OMEGA PERIPHERALS SL. con CIF: B60343076 son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO: Excluir de la licitación a las siguientes mercantiles:

- B41485228 TEKNOSERVICE, no ha presentado en tiempo y forma la documentación solicitada respecto a la aclaración de la documentación presentada sobre los discos Unity 3.78TB all flash ssd. La respuesta de la empresa licitadora al requerimiento es solicitando ampliación de varios días para poder presentar la documentación solicitada, no cumpliendo así con lo estipulado desde el Ayuntamiento
- B92200591 HERBECON, tras la solicitud de aclaración de documentación presentada sobre los discos Unity 3.78TB all flash ssd, la respuesta de HERBECON no cumple con lo estipulado en pliego. En pliego se exigía, entre otros aspectos, que estos discos contaran con la garantía del fabricante DELL y que fueran una ampliación del storage pool existente. Una vez contrastado el data sheet ofertado por la empresa licitadora con el propio fabricante DELL, nos confirman vía email lo siguiente: "Desde DELL no aseguran el servicio ni el soporte de los discos ofertados por HERBECON ni cualquier incidencia derivada de su uso ya que esos discos no han sido contemplados ni ofertados por nosotros como una ampliación de dichas cabinas ni asociados a esos números de serie. Por otro lado, todos los discos SSD tiene un número X de escrituras por lo que desconocemos el status operativo de esos discos ya que no ha sido ofertados por nosotros"

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Informática y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad para proponer a la Junta de Gobierno Local sobre Adenda al Convenio en Materia de Promoción Deportiva con el CLUB DE TENIS TORREJÓN – Código 2021/2021/3/640900/009.

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Deportes) y el CLUB DE TENIS TORREJÓN, con C.I.F. nº G-79065587 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2024, aprobado en J.G.L. el 13 de Diciembre de 2021.

Para el ejercicio presupuestario 2025, se ha incrementado la partida en concepto de “Convenio Promoción deportiva”, con la intención de que los monitores contratados vean sus retribuciones actualizadas al incremento del IPC.

Se estima conveniente, según consta en el informe emitido por el Jefe de Área, incorporar una adenda al Club de Tenis Torrejón, ya que resulta insuficiente la cantidad destinada inicialmente.

La cantidad por incorporar a la consignación para este año 2025 es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450,00€), siendo la cantidad final para el año 2025 de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.450,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 100-34100-48902, bajo el concepto de “CONVENIO PROMOCIÓN DEPORTIVA”, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General de ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025.

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General con CSV: [REDACTED] de fecha 30 de abril de 2025 se realizará en la aplicación presupuestaria 100-34100-48902 denominada “Convenios Promoción Deportiva”.

Las condiciones quedan recogidas en la adenda que se anexa a continuación a esta propuesta, que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

ADENDA A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB DE TENIS TORREJÓN DE ARDOZ EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

REUNIDOS

De una parte:
Dña. MIRIAM GUTIÉRREZ PARRA, Concejala Delegada de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 28 de febrero de 2024 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 35 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De otra parte:

D. JESÚS DE CASTRO DÍAZ, actuando en nombre y representación del CLUB TENIS TORREJÓN DE ARDOZ (C.I.F. G-79065587), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 16 de abril de 2020.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrita una prórroga al Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para los años 2024 y 2025, aprobado el convenio inicial, en Junta de Gobierno Local con fecha 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.

Que, en su cláusula SEXTA. "*Importe del convenio*."

- a. Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB TENIS TORREJÓN DE ARDOZ, con C.I.F. G-79065587, el importe cierto de CIENTO DIECISEIS MIL EUROS (116.000,00 €), que se harán efectivo en cuatro plazos (dos plazos por año), de acuerdo con el siguiente calendario y cantidades:

- 15/01/2024: 29.000,00 euros
- 15/05/2024: 29.000,00 euros
- 15/01/2025: 29.000,00 euros
- 15/05/2025: 29.000,00 euros

- b. El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025 dotada de crédito adecuado y suficiente.

- c. Si durante el transcurso de la ejecución del Convenio surgiese la necesidad imperativa de realizar alguna actividad adicional y de interés para ambas partes, nueva o complementaria a las establecidas, se procederá a su incorporación al Convenio mediante adenda, en la que constará el consentimiento expreso de ambas partes y la aportación del Ayuntamiento."

TERCERO.

Se hace necesario, por parte del club de hacer frente a la actualización del IPC de los monitores, resultando insuficiente la cantidad destinada en este año.

CUARTO.

Ante lo expuesto, ambas entidades, deciden de común acuerdo, establecer una modificación de la cláusula SEXTA "*Importe del convenio*", quedando del siguiente modo:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 36 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*“Se establece la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.450,00 €)** adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2025 (58.000,00 euros), siendo la cantidad final para el año 2025 **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.450,00 €)**.”*

El pago se hará efectivo durante el mes de mayo, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto “CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente.”

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado electrónicamente
Concejala Delegada de Deportes y Movilidad
Miriam Gutierrez Parra

Firmado electrónicamente
Presidente
Jesús de Castro Díaz

FOD 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad para proponer a la Junta de Gobierno Local sobre Adenda al Convenio en Materia de Promoción Deportiva con el C.D.E. NATACION TORREJÓN – Código 2023/2023/3/640800/015.I

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Deportes) y el CDE NATACION TORREJÓN, con C.I.F. nº G-81541666 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2024, aprobado en J.G.L. el 4 de Diciembre de 2023.

Se estima conveniente, según consta en el informe emitido por el Jefe de Área, incorporar una adenda al C.D.E. Natación Torrejón, ya que resulta insuficiente la dotación inicial debido a que se ha hecho necesario incrementar el número de horas de monitorías para poder dar cobertura a los servicios y escuelas que oferta en su programa deportivo esta Concejalía de Deportes, añadiendo a ello que se debe actualizar las retribuciones del personal al IPC anual.

La cantidad a incorporar es de **TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.174,37€)**, adicionales a la cantidad prevista para el año 2025, (338.000,00 euros), siendo la cantidad final para el año 2025 de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (368.174,37 euros)**, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 100-34100-48902, bajo el concepto de “CONVENIO PROMOCIÓN DEPORTIVA”, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General de ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025.

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General con CSV: [REDACTED] de fecha 30 de abril de 2025 se realizará en la aplicación presupuestaria 100-34100-48902 denominada “Convenios Promoción Deportiva”.

Las condiciones quedan recogidas en la adenda que se anexa a continuación a esta propuesta, que someto a la consideración y aprobación, si procede.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

REUNIDOS

De una parte:

Dña. MIRIAM GUTIERREZ PARRA, Concejala Delegada de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 28 de febrero de 2024 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte:

D. JOSÉ MANUEL SALGADO GARCÍA, actuando en nombre y representación del C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN (C.I.F. G-81541666), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 20 de julio de 2018.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para los años 2024 y 2025, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 4 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.

Que, en su cláusula SEXTA. *“Importe del convenio.*

d. Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN con C.I.F. G-81541666, el importe cierto de SEISCINETOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (676.000,00 €), que se harán efectivo en cuatro plazos (dos plazos por año), de acuerdo con el siguiente calendario y cantidades:

- 15/01/2024: 169.000 euros
- 15/05/2024: 169.000 euros
- 15/01/2025: 169.000 euros
- 15/05/2025: 169.000 euros

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

b. El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025 dotada de crédito adecuado y suficiente.

c. Si durante el transcurso de la ejecución del Convenio surgiese la necesidad imperativa de realizar alguna actividad adicional y de interés para ambas partes, nueva o complementaria a las establecidas, se procederá a su incorporación al Convenio mediante adenda, en la que constará el consentimiento expreso de ambas partes y la aportación del Ayuntamiento."

TERCERO.

Debido al incremento de horas que debe realizar el personal contratado para dar cobertura a los servicios y escuelas deportivas municipales, además de actualizar el IPC de los trabajadores, resulta insuficiente la dotación presupuestaria destinada este año.

CUARTO.

Ante lo expuesto, ambas entidades, deciden de común acuerdo, establecer una modificación de la cláusula SEXTA "Importe del convenio", quedando del siguiente modo:

*"Se establece la cantidad de **TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.174,37 €)** adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2025 (338.000,00 euros), siendo la cantidad final para el año 2025 **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (368.174,37 €)**.*

El pago se hará efectivo durante el mes de mayo, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente."

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado electrónicamente
Concejala Delegada de Deportes y Movilidad
Miriam Gutiérrez Parra

Firmado electrónicamente
Presidente
José Manuel Salgado García

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FOD 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad para proponer a la Junta de Gobierno Local sobre Adenda al Convenio en Materia de Promoción Deportiva con el C.D.E. BASKET TORREJÓN – Código 2023/2023/3/640800/015.

Se aprueba, por unanimidad la moción de la Concejala Delegada de Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno Local la firma de una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Concejalía de Deportes) y el CDE BASKET TORREJÓN, con C.I.F. nº G-83096339 en Materia de Promoción Deportiva del Municipio para el año 2024, aprobado en J.G.L. el 4 de Diciembre de 2023.

Para el ejercicio presupuestario 2025, se ha incrementado la partida en concepto de "Convenio Promoción deportiva", con la intención de que los monitores contratados vean sus retribuciones actualizadas al incremento del IPC.

Se estima conveniente, según consta en el informe emitido por el Jefe de Área, incorporar una adenda al C.D.E. Básquet Torrejón, ya que resulta insuficiente la dotación inicial.

La cantidad a incorporar, a la consignación para este año 2025 (211.108,00 euros), es de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.277,70€) , siendo la importe final para el año 2025 de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (216.385,70 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 100-34100-48902, bajo el concepto de "CONVENIO PROMOCIÓN DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General de ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025.

El aumento del gasto según indica el informe de la Intervención General con CSV: [REDACTED] fecha 30 de abril de 2025 se realizará en la aplicación presupuestaria 100-34100-48902 denominada "Convenios Promoción Deportiva".

Las condiciones quedan recogidas en la adenda que se anexa a continuación a esta propuesta, que someto a la consideración y aprobación, si procede.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen.

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. BASKET TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025.

REUNIDOS

De una parte:

Dña. MIRIAM GUTIERREZ PARRA, Concejala Delegada de Deportes y Movilidad, del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, en virtud del Decreto de 28 de febrero de 2024 del Alcalde, actuando en virtud de sus competencias.

De otra parte:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 40 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

D.ª MARÍA JOSÉ ÁLVAREZ CABALLARES, actuando en nombre y representación del C.D.E. BASKET TORREJÓN (C.I.F. G-83096339), en calidad de presidenta, elegida en Asamblea en fecha 3 de mayo de 2020.

Ambos, en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades, que para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

EXPONEN

PRIMERO.

Que ambas entidades tienen suscrito un Convenio de Colaboración en materia de Promoción Deportiva del Municipio para los años 2024 y 2025, aprobado en Junta de Gobierno Local con fecha 4 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.

Que, en su cláusula SEXTA. "*Importe del convenio*".

b y c. Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al C.D.E. BASKET TORREJÓN con C.I.F. G-83096339, el importe total de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS EUROS (422.216,00 €), que se harán efectivo en cuatro plazos (dos plazos por año), de acuerdo con el siguiente calendario y cantidades:

- 15/01/2024: 105.554,00 euros
- 15/05/2024: 105.554,00 euros
- 15/01/2025: 105.554,00 euros
- 15/05/2025: 105.554,00 euros

d. El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2024, dotada de crédito adecuado y suficiente.

e. Si durante el transcurso de la ejecución del Convenio surgiese la necesidad imperativa de realizar alguna actividad adicional y de interés para ambas partes, nueva o complementaria a las establecidas, se procederá a su incorporación al Convenio mediante adenda, en la que constará el consentimiento expreso de ambas partes y la aportación del Ayuntamiento."

TERCERO.

Se hace necesario, por parte del club de hacer frente a la actualización del IPC de los monitores, resultando insuficiente la cantidad destinada en este año.

CUARTO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 05.05.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 6 de Mayo de 2025 a las 14:36:45 Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:17 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 06/05/2025 14:33
	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 14:33



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ante lo expuesto, ambas entidades, deciden de común acuerdo, establecer una modificación de la cláusula SEXTA "Importe del convenio", quedando del siguiente modo:

"Se establece la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (5.277,70 €) adicionales a la cantidad inicialmente prevista para el año 2025 (211.108,00 euros), siendo la cantidad final para el año 2025 DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (216.385,70).

El pago se hará efectivo durante el mes de mayo, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2025, dotada de crédito adecuado y suficiente."

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman las partes en la fecha reseñada.

Firmado
C.D. de Deportes y Movilidad
Miriam Gutiérrez Parra
Caballares

Firmado
Presidenta
María José Álvarez

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.